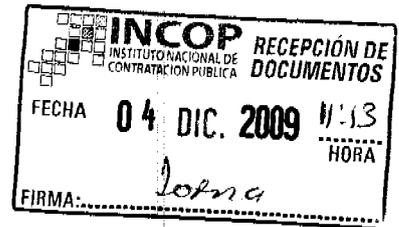


Oficio No. 1182 CONESUP.PR. 2009  
Quito D.M., 01 de diciembre de 2009



Señor Doctor.  
**Jorge Luis González.**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP  
Instituto Nacional de Contratación Pública.  
Quito.

**PUBLICACION DE PROCESOS DE RÉGIMEN ESPECIAL DEL  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CONESUP.**

De mi consideración:

En cumplimiento a la Disposición Transitoria de la Resolución INCOP N° 027-09, de 16 de junio del 2009, me permito solicitar, se autorice la publicación a través del portal de compras públicas, de la resolución emitida por El Consejo Nacional de Educación Superior- CONESUP, para las contrataciones bajo la modalidad de régimen Especial, misma que adjunto al presente oficio.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración.

Atentamente,

Gustavo Vega  
PRESIDENTE DEL CONESUP

Adj. Resolución N° 104 -CONESUP PR.



**RESOLUCIÓN No. 104 CONESUP.PR**

GUSTAVO VEGA DELGADO.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO  
NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

CONSIDERANDO:

- QUE, el CONESUP, por mandato de la Ley Orgánica de Educación Superior en el literal p) de su Art. 13 y en su Disposición General Octava, debe promover e impulsar la investigación científica y la transferencia de esos resultados a la sociedad;
- QUE, el reconocido antropólogo ecuatoriano Dr. Hugo Burgos Guevara, ha realizado una investigación que ha sido concluida en su libro "SANTUARIOS DE TOMBAMBA. MODELO DE GEOGRAFIA SAGRADA EN TIEMPO DE LOS INCAS", importante aporte sobre el tema de interculturalidad que enriquece el acervo literario y cultural del Ecuador y que por su elevado nivel científico, cultural e histórico, merece el apoyo del CONESUP para difundirlo a la comunidad académica y a la sociedad en general, como elemento que motive nuevas investigaciones
- QUE conforme al Art. 2 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Art. 93 del Reglamento General de dicha ley, las contrataciones cuyo objeto sea una investigación científica, deben someterse al régimen especial previsto en esas normas, previa resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante;
- QUE es legítimo y de pleno derecho reconocer al autor de la investigación y del libro en referencia, los derechos de autor por la edición de la versión digital de este trabajo investigativo del Dr. Hugo Burgos G. y además, sería la persona más adecuada para hacerse cargo de la diagramación, edición y reproducción del estudio realizado;
- QUE la Dirección Financiera del CONESUP ha certificado la existencia de recursos para proceder a la edición digital del libro SANTUARIOS DE TOMBAMBA. MODELO DE GEOGRAFIA SAGRADA EN TIEMPO DE LOS INCAS, que se aplicará al Programa 01, con afectación a la partida No. 160-0000-00-00-000-001-000-530204-0000-002, "Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones", por un valor de USD\$ 9.800,00.

En ejercicio de las competencias previstas en el Art. 15 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Disposición General Décima Segunda del Reglamento General de dicha Ley, le confieren al Presidente del CONESUP la representación legal del Consejo, en concordancia con lo previsto en el numeral 1º del Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

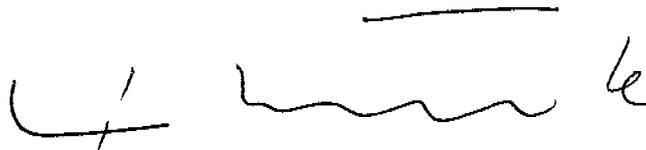
**RESUELVE:**

Art. 1.- Declarar necesaria para el Sistema Nacional de Educación Superior del Ecuador, la edición digital y reproducción del libro "SANTUARIOS DE TOMBAMBA. MODELO DE GEOGRAFIA SAGRADA EN TIEMPO DE LOS INCAS", trabajo que es el resultado de una investigación muy dedicada del Dr. Hugo Burgos Guevara;

Art. 2.- En concordancia con el artículo anterior y según lo dispuesto en Art. 2 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Art. 93 del Reglamento General de dicha ley, declarar bajo el régimen especial de dichas normas, al proceso de contratación de la edición de la versión digital del libro "SANTUARIOS DE TOMBAMBA. MODELO DE GEOGRAFIA SAGRADA EN TIEMPO DE LOS INCAS", del Dr. Hugo Burgos Guevara, edición que comprende el diseño gráfico, artes finales, tratamiento digital de ilustraciones y el quemado de CDs, de todo lo cual se encargará al mismo autor, para lo cual se dispone elaborar el respectivo contrato.

Art. 3.- Encárguese a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Asesoría Jurídica y al Proceso de Gestión Administrativa de la Secretaría Técnica Administrativa del CONESUP, el cumplimiento de la normativa aplicable para la edición del libro materia de la presente Resolución., trámites que incluyen amplias delegaciones para los registros respectivos en el Instituto Nacional de Contratación Pública;

Dado en San Francisco de Quito, a los 28 días del mes de octubre del 2009.



Gustavo Vega.  
**PRESIDENTE DEL CONESUP**

